

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 21 de junio de 2023

  
**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 257

<b>RADICACION</b>	<b>76001-31-05-003-2021-00147-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>MARIA RITA ARISTIZABAL ESCRUCERIA C.C. 66818136</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>COLPENSIONES Nit 900336004-7, PORVENIR S.A. Nit 8001443313</b>
<b>PROCESO</b>	<b>ORDINARIO</b>

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES han realizado pago de costas judiciales mediante depósitos judiciales por el valor de \$3.000.000 y \$1.000.000 respectivamente, sumas que corresponden a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 24 del expediente)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002884611 de fecha 07/02/2023 por valor de \$3.000.000 y No. 469030002922789 de fecha 12/05/2023 por valor de \$1.000.000, depósitos judiciales que serán entregados al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 17 índice digital 01 del expediente virtual.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

**PRIMERO:** ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

**SEGUNDO:** ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002884611 de fecha 07/02/2023 por valor de \$3.000.000 y No. 469030002922789 de fecha 12/05/2023 por valor de \$1.000.000, a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. ALEXANDER PRADO MORA identificado con la C.C. No. 94.502.078 y T.P. No. 253.859 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

**TERCERO: DEVOLVER** al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

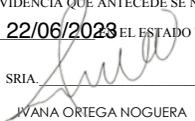
La Juez,

  
**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

Rad. 2021-147  
/don

REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO  
HOY 22/06/2023 EL ESTADO No. \_\_\_\_\_

SRIA.   
IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria